



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
 RADICADO N° 2021-00141-00

Se incorpora al expediente, la citación para notificación personal y la notificación por aviso enviada a la demandada a la dirección física reportada en la demanda, las cuales no se diligenciaron en debida forma, toda vez que, la información incorporada en las misma hace alusión al Código General del Proceso y al Decreto 806 de 2020, como puede evidenciarse:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
 Correo electronico Juzgado: j02compalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

	DD	MM	AAAA
Señor (s): PAULA ANDREA ORTIZ MARTINEZ C.C. 43.189.210 Carrera 52 D No. 75 AA Sur - 250 Casa 123 Itagui, Antioquia	25	8	2021

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia		
05380400300220210014100	EJECUTIVO	DD	MM	AAAA
		14	4	2021

Demandante	Demandados (s)
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	PAULA ANDREA ORTIZ MARTINEZ

Con la presente citación se adjunta COPIA DE LA DEMANDA y COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO. En aplicación al Decreto Legislativo 806 de 2020 puede notificarse al correo electronico del Juzgado de conocimiento o comparecer a este despacho de inmediato, o dentro de los 5, 10, 30, días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con cita previa con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable	Parte interesada
	NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL

Firma	Firma
-------	-------

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
 Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

Correo electronico del Juzgado a notificarse: j02compalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Direccion del Juzgado a notificarse: Carrera 52 No. 51 - 68 Itagui - Antioquia

1020021819913
 COPIA DEL AUTO DE SUSTANCIACION
 PARA NOTIFICACION PERSONAL
 DEL EMPLEADO AL INTERESADO
 07/09/2021





No. Consecutivo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
 Correo electronico Juzgado: j02cmpalitaguicendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a): PAULA ANDREA ORTIZ MARTINEZ C.C. 43.189.210 Carrera 52 D No. 75 AA Sur - 250 Casa 123 Itagui - Antioquia	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 33%;">DD</th> <th style="width: 33%;">MM</th> <th style="width: 33%;">AAAA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">2021</td> </tr> </table>	DD	MM	AAAA	30	7	2021
DD	MM	AAAA					
30	7	2021					

Radicado	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia		
		DD	MM	AAAA
05001310300620200019400	EJECUTIVO	14	4	2021

Demandante	Demandado
SCOTIABANK COLPATRIA	PAULA ANDREA ORTIZ MARTINEZ

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 14 mes 04 año 2021 por medio del cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO; o ADMITIO LA DEMANDA proferida dentro del proceso de la referencia. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

ANEXO: Copia Informal: Auto admisorio Mandamiento de pago Escrito demanda

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

ESPACIO PARA EL COTEJO



COMUNICACIONES S.A.S.

1020022653513

COTEJADO Y SELLEADO
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Correo electronico del Juzgado: j02cmpalitaguicendoj.ramajudicial.gov.co
 Direccion del Juzgado: Carrera 52 No. 51 - 68 Itagui - Antioquia

Aguosto 2205 de 2021



COMUNICACIONES S.A.S.

1020022653413

COTEJADO Y SELLEADO
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Así mismo, se observa en la certificación de la empresa de correo postal para la notificación por aviso que, si bien el número de guía corresponde, no concuerdan algunos de los datos informados, dado que señala como radicado del proceso el 2020-00194, siendo el correcto 2021-00141, fecha de la providencia 3 de marzo de 2020, cuando es el 14 de abril de 2021 y fecha del resultado obtenido el 5 de agosto de 2021, cuando se lee 5 de julio de 2021:

RADICADO N°. 2021-00141-00



Certificación de gestión del envío No.1020022653413

Enviamos Comunicaciones SAS empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia; por medio del presente certifica que realizó el envío de comunicación con los siguientes datos:

DETALLES DEL ENVÍO

Identificación del envío (número de guía)	1020022653413
Notificación judicial de acuerdo al artículo	De aviso 292
Juzgado	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
Radicado	2020-0194
Demandante(s)	SCOTIABANK-GRECO ABOGADOS
Demandado(s)	PAULA ANDREA ORTIZ MARTINEZ
Nombre del destinatario	PAULA ANDREA ORTIZ MARTINEZ
Dirección destinatario	CARRERA 52 D No. 75 AA SUR 250, CASA 123
Ciudad/municipio destino	Itagüí Antioquia
Fecha de la providencia	03/03/20

RESULTADO DEL ENVÍO

Resultado efectivo

Resultado obtenido	La persona a notificar si reside o labora en esta dirección (Entregado).
Fecha/hora del resultado obtenido	05 ago. 2021
Observaciones	Ninguna.

VERIFICACIONES ADICIONALES

Recibido por	WILMAR FONTES
Cédula	
Teléfono	3185384522

VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento tiene plena validez jurídica de conformidad con los artículos 5 y 10 de la ley 527 de 1999. Para verificar la originalidad y autenticidad de esta certificación, por favor escanee el código QR con un dispositivo conectado a internet o visite <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?o=226534>. Allí encontrará la versión original del certificado almacenado en nuestro sistema, con lo cual podrá corroborar la información que este documento contiene.



CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS

PRUEBA DE ENTREGA

Enviamos Comunicaciones SAS NIT.900437186 Licencia MinCom.002498 - Registro Postal No.0169 del MINTIC - Medellín Antioquia		Notificación Orden de servicio 310		Guía #1020022653413	
MED1	Creación: 02 ago. 2021 20:01	Medellín (Antioquia)	Itagüí (Antioquia)		
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ	Art. 292	2020-0194	EJECUTIVO		
GRECO ABOGADOS (SCOTIABANK-GRECO ABOGADOS)	CADENX303342615 Tel. 4 5117090		CL 54 45 58 OFICINA 205	Cód. postal	060012
PAULA ANDREA ORTIZ MARTINEZ	CARRIL Tel.		CARRERA 52 D No. 75 AA SUR 250, CASA 123	Cód. postal	05380
Cód. cat. Adicional		Peso	W. declar.	Prime	V. total
		200 g	\$90.000	\$1.000	\$15.100
Vale 1 DD / MM / AAAA / HORA		Vale 2 DD / MM / AAAA / HORA		Vale 3 DD / MM / AAAA / HORA	
Dir. incorrecta		Dir. incompleta		Dir. incorrecta	
No reside		Desocupado		Fallido	
Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA		Especio para estar		Observaciones	
05 de agosto 11:30		WILMAR FONTES		318.538.4522	

Nota: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Firma autorizada

Enviamos Comunicaciones SAS - NIT.900437186 - Licencia MinCom.002498
CL 42 #81A-51 Simón Bolívar - Medellín Antioquia - 4 5209700 Ext.13 - <https://enviamoscym.com>.

Así las cosas, si lo que pretende es surtir la notificación bajo las disposiciones del Decreto 806 de 2020, no es necesario enviar la citación, ya que la finalidad de la norma, es que la notificación personal se surta por medio de la dirección electrónica de la demandada:

ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Por lo tanto, no se tiene en cuenta el envío de la citación y la notificación por aviso a la demandada, y en consecuencia se requiere a la parte activa, para que surta la notificación personal, al correo electrónico de la demandada, acorde como lo dispone el Decreto 806 de 2020, reiterando que no es necesario enviar citación, o si en el evento de optar por lo dispuesto en el Código General del Proceso, remitirá las notificaciones en la forma contemplada por dicha normatividad.

Expuesto lo anterior, se le otorga a la parte demandante el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados de este proveído, para que diligencie la notificación a la parte demandada en debida forma, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 160
fijado hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LIG

RADICADO N°. 2021-00141-00

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e6e1738123bed0a6ec117ca9a7658ce0713e467c38a7bd5509179fd2abb43e**
Documento generado en 14/09/2021 01:29:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**